



## DECRETO EDIL N° 319/2024

Sucre, 12 de diciembre de 2024

#### **VISTOS:**

Que, el Artículo 13 de la Ley N°482, de Gobiernos Autónomos Municipales, señala: La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado, la jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Decreto Edil emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 232, de la Constitución Política del Estado, señala: La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, el Artículo 13, del Reglamento de Honores Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias otorga potestades al Alcalde Municipal de la ciudad, cuando juzgue conveniente, en ciertas oportunidades especiales y de acuerdo a normas que deberán estar reglamentadas por esa instancia".

Que, el Artículo 26, de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, determina: La Alcaldesa o Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones, numeral 5. Dictar Decretos Ediles.

#### POR TANTO:

EL ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, EN USO DE SUS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONFERIDAS POR LEY,

## **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. DISTINGUIR, con la estatuilla "Edgar Cojinto" a:

# KENJIRO TAKESHI OVANDO SALAZAR

DEPORTISTA DESTACADO A NIVEL INTERNACIONAL ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE KICK BOXING MUAY THAI MMA DE SUCRE

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTRUIR, que el acto de distinción con la estatuilla "Edgar Cojinto" y la entrega del presente Decreto Edil, se realice el día jueves 12 de diciembre de 2024 a horas 10:30 a.m., en el Salón Tristán Marof - Casa de la Cultura; para lo cual, la Dirección Municipal de Comunicación deberá tomar las previsiones de rigor.

Registrese, comuniquese y archivese.

Enrique Leaño Palenque

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE